

RADICADO. 2022-0045000 JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín julio dieciocho de dos mil veintitrés

Vencido el término del edicto emplazatorio, se nombra como Curador Ad litem de los demandados DIEGO ARLEY Y FRANK ALEJANDRO TAPIAS HURTADO al abogado NESTOR ALFONSO ARDILA BANDERA quien se localiza en el Celular 3127542876, correo ardilaayalaabogados@gmail.com.

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

Se fija como gastos de curaduría la suma de \$ 450.000 pesos

NOTIFIQUESE,

ILIA SOTO BURITICA

11 IF7